

APRUEBA PLANES Y PROGRAMAS DE LA ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES O CLASE A "FORCAV LIMITADA"

VISTO: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; en el Decreto Supremo N°251, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece normas para las Escuelas de Conductores Profesionales o Clase A; la presentación de la Escuela de Conductores Profesionales "FORCAV LTDA.", en la cual solicita la aprobación para realizar los cursos que efectúen las escuelas de conductores profesionales o Clase A; el Acta N°06, de fecha 09 febrero 2023, de la Unidad de Fiscalización de la Subsecretaría de Transportes; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1° Que, "FORCAV LTDA.", mediante solicitud ingresada con fecha 13 octubre de 2022, ha pedido a esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones la aprobación de unos planes y programas de su Escuela de Conductores Profesionales o Clase A denominada "FORCAV LTDA.", la que estará ubicada en Los Carreras N°1145, oficina 05, en la comuna de Osorno.

2° Que, en la solicitud presentada por la Escuela de Conductores profesional o clase A "FORCAV LTDA.", solicita ejecutar los cursos de instrucción correspondientes a la clase A2 y A4 modalidad regular.

3° Que, según consta en Acta Corta de Inspección Escuela de Conductores Profesionales y No Profesionales Folio N°06, con fecha 09 de febrero 2023, se efectuó por esta Secretaría Regional inspección visual de los antecedentes presentados, constatándose el cumplimiento por parte del interesado de todos los requisitos para la aprobación del respectivo programa de enseñanza.

4° Que, en consecuencia, corresponde a esta Secretaría Regional pronunciarse acerca de los planes y programas a desarrollar en la formación de conductores de vehículos motorizados, de acuerdo a lo dispuesto en el D.F.L N° 1 de 2007, y en el Decreto Supremo N° 251 de 1997, antes citados.

7° Que, del presente análisis y evaluación de los antecedentes disponibles y teniendo presente la normativa y procedimientos sobre esta materia, se concluye que la solicitud presentada por la Escuela de Conductores Profesionales "FORCAV LTDA." cumple las disposiciones vigentes.

RESUELVO:

1°APRUÉBASE los planes y programas conducente a la obtención de Licencias de Conductor Profesionales o Clase A, a la Escuela de Conductores denominada "FORCAV LTDA.", de propiedad de la sociedad del mismo nombre, RUT N°76.946.233-3; cuyo representante legal y Director es don Alejandro David Ramírez Villena, cédula nacional de identidad N°14.039.345-2, para impartir cursos conducentes a la obtención de licencias de conductor profesional clase A2 y A4, en su sede ubicada en Los Carreras N°1145, oficina 05, y clases de mecánica

en la misma dirección, de la comuna de Osorno. Las horas pedagógicas autorizadas a la referida Escuela son 36 horas teóricas y 122 horas prácticas, con un total de 158 horas pedagógicas para la Clase A-2, y 45 horas teóricas y 106 horas prácticas, con un total de 151 horas pedagógicas para la Clase A-4.

2° Los planes y programas de enseñanza aprobados, debidamente timbrados por esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, se consideran parte integrante de la presente resolución, incluyéndose entre sus antecedentes.

3° Los mismos planes y programas deberán estar en copia fidedigna a disposición de los postulantes y alumnos del establecimiento.

ANÓTESE, NOTIFÍCASE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL A COSTA DEL SOLICITANTE.

Distribución:

ESCUELA DE CONDUCTORES FORCAV



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

740552

E37761/2023